



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso (contencioso)
Demandante:	FLORISMERY FUENTES REYES
Demandado:	MANUEL ANTONIO MENDOZA CAVIEDES
Radicación:	2020-00623
Asunto:	Para fijar nueva fecha de audiencia
Decisión:	Fija fecha de audiencia

La audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento programada para el jueves 03 de marzo de 2022 no puede llevarse a cabo, debido a que el titular del despacho fue designado como escrutador para las próximas elecciones del Congreso de la República y, en virtud de lo anterior, fue citado a capacitación ese mismo día a las 9:00, lo cual hace necesario reprogramar la audiencia. En consecuencia se dispone:

**PRIMERO.** SEÑALAR el día **viernes veinticinco (25) de marzo de 2022, a las 09:30 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo la **audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento**, establecida en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, de manera **virtual**, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (**Microsoft Teams o LifeSize**).

**SEGUNDO.** INFORMAR que, **en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados**, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, [flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**TERCERO.** Sin perjuicio de lo anterior, se invita a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho sustancial y suscrito por ambas partes (Art. 372-6 C.G.P.), transen la Litis (Art. 312 C.G.P) o soliciten sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
JUEZ

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA de BOGOTÁ**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
(Art. 295 del C.G.P.)  
Bogotá D.C., hoy 03 de marzo de 2022, se notifica esta  
providencia en el ESTADO N° 9  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA